

**CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/2025,
CONVENIO INTERGUBERNATIVO
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y
DEPORTES Y EL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO.**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe INF./COM./ASUN LEGALES N° 073/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, la Comisión de Asuntos Legales, recomienda APROBAR ANTECEDENTES Y REFERENTES AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, de conformidad al art.37 inc. a) de la Ley Municipal N° 204 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Modificado por Ley Municipal N° 207.

Que Mediante Nota G.A.M.O. 0586/25, emitida por el Alcalde Municipal de Oruro de Ref.: **"REMITE CONVENIO PARA SU DEBIDA APROBACIÓN."**

Que la Ley N° 482 en su artículo 16 en concordancia con el artículo 9 del Reglamento General del Concejo Municipal, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar y ratificar Convenios, por lo tanto, este Ente Legislativo es competente para atender la solicitud del Alcalde Municipal sobre la Aprobación del Convenio Intergubernativo.

Que, en el Informe Legal D.A.J./C.M.O./O.G.M.T./ N° 212/2025, manifiesta en conclusiones al no contravenir el Ordenamiento Jurídico vigente para la suscripción del CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, siendo de beneficio para los habitantes de nuestro Municipio, se recomienda a la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, aprobar la solicitud del Órgano Ejecutivo Municipal, en cumplimiento del artículo 36 en concordancia con los artículos 32 y 34 todos de la Ley Municipal N° 204 de 27 de septiembre de 2023, Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, la LEY MUNICIPAL N° 204 LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, MODIFICADA POR LEY MUNICIPAL N° 207 en su artículo 7 suscripción de contrato y convenio numeral I. El alcalde o alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro es el (la) responsable de suscribir contratos y convenios de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y demás normas conexas, pudiendo delegar esta facultad en forma individual a cualquier funcionario conforme a normativa municipal vigente. II. La delegación para suscripción de contratos o convenios no libera de responsabilidad al Alcalde o Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, en ese contexto establecido por la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su Artículo 16 Atribuciones del Concejo Municipal, Numeral 7. Aprobar o Ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal, es decir, Ley Municipal N° 204 de Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el cual le otorga a la Alcaldesa o Alcalde Municipal atribuciones de suscribir convenios.





BICENTENARIO DE
BOLIVIA

Concejo Municipal
DE ORURO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en Sesión Ordinaria N° 042 de fecha 04 de junio de 2025, y en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", y en cumplimiento a la Ley Municipal N° 204 Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, modificada por Ley Municipal N° 207 Ley Municipal de Modificación a la Ley Municipal N° 204 Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la Ley Municipal N° 211 de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, de conformidad CON EL ARTICULO 37 INCISO a) DE LA LEY MUNICIPAL N° 204 LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, MODIFICADO POR LA LEY MUNICIPAL N° 207.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria, Dirección y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Freddy Mamani Nina
CONCEJAL SECRETARIO ALTERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Samuel Mendizabal Vilca
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Ing. Adhemar Wilcarani Morale
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



CONCEJO MUNICIPAL del
BICENTENARIO
ORURO

PASAJE GUACHALLA Y LA PLATA, FRENTE A
LA PLAZA PRINCIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO 2021-2026
CONCEJOMUNICIPALORURO.COM
CMO_OFICIAL2025

